



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas cincuenta y tres minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintidos de noviembre del presente año, se recibió por de forma presencial solicitud de información suscrita por el ciudadano identificada con la referencia administrativa número doscientos treinta y tres- dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó: "En copias certificadas si el vehículo con placas **C SIETE TRES CERO UNO UNO**, presta el servicio de transporte de cargo o alguna otra clase de servicio relacionada al automotor, en caso de ser afirmativo se exprese el nombre de la persona natural o jurídica propietaria, tipo de carga autorizado para transportar, recorrido autorizado, fecha de autorización".

De conformidad a lo establecido en los articulo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al peticionario, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

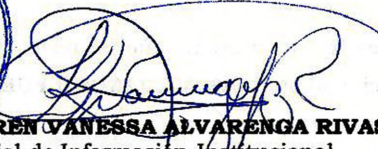
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 LAIP, la suscrita se realizaron gestiones en la Dirección General de Transporte Terrestre por ser el ente competente para conocer sobre lo peticionado.

En respuesta, el Director General de Transporte Terrestre, Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, ha remitido el oficio de fecha veintitrés de noviembre del presente año, quien en síntesis expresa que la unidad placas C-73011 no tiene autorizado ningún tipo de servicio de transporte excepcional de personas con carga en pick up.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio sin número de fecha veintitrés de noviembre del presente año VMT-DGTO-RPVA-760/2017, suscrito por el Director General de Transporte Terrestre, Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.